



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control:** Reparación Directa  
**Radicación:** 70001-33-33-003-2013-00014-00  
**Demandante:** Jairo José Vivanco y Otros  
**Demandado:** Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -  
Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva de  
Administración Judicial

**ASUNTO:** Aprobación de Costas

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría y en virtud de lo establecido en la regla N° 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, comoquiera que se encuentran registrados los valores de Agencias en Derecho fijadas tanto en primera como en segunda instancia, además del valor de los gastos consignados por la parte demandante, procederá este Despacho a impartirle aprobación de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

En otra arista, se observa que el apoderado de la Fiscalía General de la Nación así como el apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial presentaron renuncia<sup>1</sup> a los mandatos que le fueran conferidos, por lo que esta Judicatura las aceptará. En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría, teniendo en cuenta que registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado Marco José Arrieta Pérez, quien venía actuando dentro del proceso en calidad de apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado Álvaro Montes Sevilla, quien venía actuando dentro del proceso en calidad de apoderado de la Nación - Fiscalía General de la Nación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO NAME GARAY TULENA**

**Juez**

<sup>1</sup> Folio 885 del C. Principal y 78 C. de Segunda Instancia, respectivamente.